

ROBECO GLOBAL TOTAL RETURN BOND FUND (Nº de Registro: 1219)

23 de septiembre de 2024

Muy Sres. Nuestros:

El motivo de la presente notificación es informarles de la decisión de los respectivos Consejos de Administración de Robeco Global Total Return Bond Fund ("la Sociedad") y Robeco Capital Growth Funds de la propuesta de fusión de la Sociedad en Robeco Capital Growth Funds – Robeco Sustainable Global Bonds ("el Compartimento Receptor"), un nuevo Compartimento de Robeco Capital Growth Funds (el "Fondo Receptor") con fecha del 13 de diciembre de 2024, conforme a los estatutos y los Folletos correspondientes, así como los artículos 65 y sucesivos de la Ley modificada de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva (la "Ley de 2010") (la "Fusión").

Previa aprobación de sus partícipes, la Sociedad se disolverá sin entrar en liquidación y cesará su existencia como consecuencia de la Fusión.

1. Antecedentes y motivos de la Fusión

La Fusión supone el traspaso de la Sociedad al Compartimento Receptor del Fondo Receptor por los motivos que se exponen a continuación.

La Sociedad y el Fondo Receptor son organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) constituidos de conformidad con la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo. Si bien el enfoque de inversión del Compartimento Receptor coincide con el enfoque de inversión de la Sociedad, centrado en la renta fija global, el Compartimento Receptor tiene un enfoque de sostenibilidad más prominente en comparación con la Sociedad.

La decisión de proponer la fusión de la Sociedad en el Compartimento Receptor ha sido tomada por los consejos de administración de ambas Sociedades por los motivos siguientes: 1) la Fusión supondrá una mayor orientación al cliente, ya que la Fusión generará beneficios en términos de eficiencia para los actuales y futuros partícipes y 2) tanto la Sociedad como el Compartimento Receptor están gestionados por Robeco Institutional Asset Management B.V., por lo tanto, se considera apropiado transferir la Sociedad al Compartimento Receptor.

En consecuencia, el consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo**») ha decidido, conforme al artículo 66 (4) de la Ley de 2010 y al artículo 5 de los estatutos de la Sociedad, someter la Fusión propuesta al voto de los partícipes de la Sociedad en una junta general extraordinaria (la «**Junta**») convocada para el 23 de octubre de 2024 a las 15.00 horas (hora de Luxemburgo) en el domicilio social de la Sociedad.

2. Impacto en los partícipes y en sus derechos

En la Fecha de entrada en vigor y sujeto a la aprobación de la Junta, los partícipes que no hayan solicitado el reembolso de sus participaciones en la Sociedad recibirán participaciones de la clase correspondiente en el Compartimento Receptor y podrán ejercer sus derechos como partícipes del Compartimento Receptor.

El Compartimento Receptor y las clases correspondientes se lanzarán en la Fecha de entrada en vigor a través de la Fusión. Sujeto a la aprobación de la Junta, los partícipes de la Sociedad se transformarán en partícipes del

Compartimento receptor del siguiente modo:

Clases actuales registradas Robeco Global Total Return Bond Fund	Clases en el Compartimento Receptor RCGF - Robeco Sustainable Global Bonds
DH EUR (LU0934195610)	DH EUR (LU2885076518)
DH USD (LU1124238426)	DH USD (LU2885077086)
FH EUR (LU0951484681)	FH EUR (LU2885076609)
IH EUR (LU0951484178)	IH EUR (LU2885077243)
IH USD (LU0955120620)	IH USD (LU2885076864)

3. Comparación entre la Sociedad y el Fondo Receptor

Como consecuencia de la Fusión, los partícipes de la Sociedad serán titulares de participaciones del Compartimento Receptor en una UCITS de Luxemburgo distinta, aunque se seguirá beneficiando de las garantías generales aplicables a los UCITS. Los procedimientos que se aplican en cuestiones como la suscripción, amortización y canje de participaciones, así como las restricciones generales a la inversión y el método de cálculo del valor liquidativo, son comparables a los de la Sociedad y se exponen en el folleto del Fondo Receptor (el «Folleto»).

El Fondo Receptor ha nombrado a Robeco Institutional Asset Management B.V., sociedad gestora neerlandesa, como su sociedad gestora en virtud de la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS). Los activos del Fondo Receptor están sometidos a las facultades de custodia del depositario, J.P. Morgan SE, sucursal de Luxemburgo, a quién también se nombra Agente de Transferencias y Agente de Administración del Fondo Receptor.

4. Comparación entre la Sociedad y el Compartimento Receptor

Tal y como se ha indicado anteriormente, aunque el enfoque de inversión del Compartimento Receptor coincide con el enfoque de inversión de la Sociedad, centrado en la renta fija mundial emitida o garantizada por los Estados miembros de la OCDE y por empresas de países de la OCDE y gestionada activamente frente al Bloomberg Global- Aggregate Total Return Index (el «Índice de referencia»), el Compartimento Receptor tiene un enfoque de sostenibilidad más prominente en comparación con la Sociedad, al incorporar elementos vinculantes más estrictos en la Divulgación de información relativa a la sostenibilidad. Los cambios más destacados en este sentido son:

- la formulación exacta del objetivo y la política de inversión se han adaptado para alinearse con la formulación utilizada para otros Compartimentos comparables del Fondo Receptor
- el período de tenencia recomendado pasa de 2-3 a 3-5 años. Este cambio forma parte de una revisión general de los períodos de tenencia recomendados para varios Compartimentos del Fondo Receptor
- se han introducido algunos ligeros ajustes en el perfil de riesgo de sostenibilidad tras una reciente revisión de los riesgos de sostenibilidad
- el aumento del porcentaje mínimo de inversiones sostenibles hasta el 40%
- el aumento del porcentaje mínimo invertido en bonos verdes, sociales o de sostenibilidad hasta el 20%
- la introducción de un porcentaje mínimo (30%) de los bonos corporativos y gubernamentales que contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, así como el objetivo

- de tener una calificación media de los ODS corporativa mejor que la de referencia,
- la incorporación de un objetivo corporativo en materia de huella de carbono y de un objetivo nacional en materia de huella de carbono (mejor que el de referencia),
 - la inclusión de un Ranking de Sostenibilidad por Países de Robeco mínimo para deuda pública (mín. 4,5) junto con una puntuación media ponderada que debe ser mejor que la puntuación media ponderada del Índice de referencia.

Como la cartera de la Sociedad se ajusta ya en gran medida a los elementos vinculantes más estrictos, no se prevén cambios importantes en la composición de la cartera como consecuencia de la Fusión. Toda la información detallada figura en los Folletos de las Sociedades.

Las estructuras de comisiones, las demás características de los productos y las clases disponibles seguirán siendo las mismas. Además, la Sociedad seguirá correspondiendo a la misma entidad, es decir, Robeco Institutional Asset Management B.V., que se encarga de la gestión diaria de los activos del Compartimento Receptor.

5. Condiciones de la Fusión

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Fusión será efectiva el 13 de diciembre de 2024, previa aprobación de los partícipes de la Sociedad. Robeco comunicará a los partícipes el resultado de la Junta en torno al 23 de octubre de 2024 a través de la siguiente página web: <https://www.robeco.com/riam>

Los partícipes deben tener en cuenta que las órdenes de suscripción o reembolso dentro o fuera de la Sociedad se aceptarán hasta el 6 de diciembre de 2024, a las 15.00 horas (hora de Luxemburgo) (la «**Hora de corte**»).

Los partícipes de la Sociedad no podrán solicitar la suscripción, reembolso o conversión de sus participaciones durante el período comprendido entre el 6 de diciembre de 2024 y la Fecha de entrada en vigor de la Fusión indicada anteriormente (el «**Período de suspensión**»). Durante el Período de suspensión, la Sociedad podrá apartarse de la política de inversión indicada en el folleto de la Sociedad.

Los partícipes de la Sociedad que no estén de acuerdo con cualquiera de los cambios mencionados, podrán reembolsar sus participaciones hasta la Hora de Corte aplicable sin coste adicional.

Después de la Hora de Corte aplicable, se suspenderán las operaciones con la Sociedad hasta e incluyendo la Fecha de entrada en vigor aplicable. Los partícipes serán informados en el supuesto de que sea necesaria la suspensión en una fecha distinta o de que tenga que ser aplazada debido a circunstancias imprevistas.

Una vez que la Fusión haya entrado en vigor en la Fecha de entrada en vigor, los partícipes de la Sociedad recibirán en la Fecha de entrada en vigor participaciones de la correspondiente clase del Compartimento Receptor que se indica en la tabla de la sección 2 anterior, cancelándose simultáneamente las participaciones de la Sociedad.

6. Costes de la Fusión

Los costes y gastos jurídicos, de asesoría y administrativos soportados por la Sociedad que se deriven de, o sean accesorios a, la ejecución de la Fusión y la extinción de la Sociedad, serán soportados por la sociedad gestora del Fondo Receptor, es decir, por Robeco Institutional Asset Management B.V.

Cualquier coste de transacción incurrido en la Fusión, así como cualquier impuesto devengado en la transferencia de valores de la Sociedad al Compartimento Receptor, correrá a cargo de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la cartera de la Sociedad coincide ya en gran medida con la política de inversión y los elementos vinculantes del Compartimento Receptor, no prevemos ningún impacto importante en la composición de la cartera. Por lo tanto, prevemos que los costes de negociación serán limitados, asociados principalmente a transacciones

limitadas de bonos corporativos y deuda pública, así como a transacciones de derivados e impuestos sobre transacciones.

Los PRIIPs KID del Compartimento Receptor, así como los folletos más recientes del Fondo de las Sociedades y otros documentos relativos a la Fusión (como la propuesta de fusión común y el informe del auditor legal de la Sociedad relativo a la Fusión) pueden consultarse en www.robeco.com/es/. Los partícipes han sido informados de los cambios arriba detallados, de conformidad con la legislación de origen de la IIC.

Atentamente,

ROBECO INSTITUTIONAL ASSET MANAGEMENT BV, Sucursal en España